ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO LOTERIA DE BOGOTA	**FRANK MANOTAS PUENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de Secretario General (E), nombrado mediante Resolución No. 069 de 2025, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No. 021 de 2023, que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ identificada con NIT. No. 899.999.270-1.
CONTRATISTA	**NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A.,** quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA.
NIT No.	860.052.616-1
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No.7565, Notaría 7 Bogotá, del 31 de diciembre de 1.977, aclarada por la Escritura No. 105 del 26 de enero de 1.978, de la misma Notaría, inscritas el 30 de enero de 1.978, bajo los Nos. 54098 y 54099 del Libro IX, se constituyó la Sociedad denominada: "N.T.C. NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES G. CORTES S.C.A "
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ACOSTA VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.595
DIRECCIÓN	AC 26 No.85 D 55 Local 107
TELÉFONO	601 410 7227
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	ntcadmon@noticiasuno.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Dirección de Operación de Producto y Comercialización, la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora de Operación de Producto y Comercialización o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026</th></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>115</td><td>30 de enero de 2026</td><td>1.4.2.4.5.02.09.008</td><td>dirección de operación de producto y comercialización</td><td>$ 522,724,501</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica, transmisión vía streaming del plan de premios, tecnología closed caption y emisión por un canal nacional y/o regional de televisión de los sorteos del premio mayor de la Lotería de Bogotá</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor total del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($516.263.055)., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será pagado al CONTRATISTA por la Lotería de Bogotá en actas parciales como contraprestación por la adecuada realización, entrega y puesta en marcha de las actividades contratadas, a entera satisfacción de la Entidad, así como por el cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales pactadas.

Requisitos generales para la tramitación de cada pago:

Para que proceda el trámite de cada uno de los pagos parciales, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad fiscal y tributaria vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por la DIAN según el régimen tributario correspondiente, y en el formato exigido por la Entidad.
2. Entregar el informe de avance o de actividades correspondiente a la fase ejecutada, junto con los entregables específicos, los cuales deberán ser aprobados formalmente por el Supervisor mediante constancia escrita.
3. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales correspondientes al periodo de ejecución del servicio o al último periodo causado, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) o documento equivalente.
4. Presentar los demás documentos o soportes exigidos por la Lotería de Bogotá, según la naturaleza del contrato y la normatividad aplicable (p. ej., paz y salvo, pólizas vigentes, constancias de cumplimiento, entre otros).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026</th></tr>
<tr><td></td><td>Condiciones de pago:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados y radicada correctamente la factura o cuenta de cobro, la LOTERIA DE BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación completa y conforme de la documentación exigida.</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año y/o 55 sorteos hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [x] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [x] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ”, El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única</td></tr>
</table>

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se adicione el valor del contrato se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días para que cargue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la plataforma SECOP II, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 2: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026	
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales:** 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por EL CONTRATISTA y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la LOTERÍA DE BOGOTÁ para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la LOTERÍA DE BOGOTÁ o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida

	para la misma (En caso de que aplique). 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la LOTERÍA DE BOGOTÁ y debe ser entregada a la Entidad por parte de EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables a EL CONTRATISTA o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. 20. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique. 21. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen. **Obligaciones Específicas:**

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026	
	1. Suministrar en la ciudad de Bogotá el equipo técnico, el recurso humano y todos los demás elementos, condiciones y especificaciones establecidos en el Anexo N.º 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSMISIÓN DEL SORTEO, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Realizar la preproducción, producción, postproducción, transmisión por microondas y/o fibra óptica, y la emisión en vivo y en directo por un canal de televisión nacional del premio mayor y de los lanzamientos adicionales solicitados de los sorteos de la Lotería de Bogotá. La emisión debe tener una duración continua de dos (2) minutos al aire, a partir de las 22:25 horas y con flexibilidad horaria. Este servicio incluye el valor del espacio y de la transmisión por microondas y/o fibra óptica, y debe realizarse todos los jueves (o en la fecha establecida en el calendario de sorteos del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA), desde las instalaciones que proporcione el contratista. Nota 1: La hora exacta de la emisión en vivo, de los sorteos ordinarios (jueves de cada semana), será coordinada con el contratista según disponibilidad horaria; sin embargo, deberá realizarse necesariamente a partir de las 22:25 horas. Nota 2: La hora exacta de la emisión en vivo, de los sorteos extraordinarios (sábados), será coordinada con el contratista según disponibilidad horaria; sin embargo, deberá realizarse necesariamente a partir de las 20:00 horas. Nota 2: En caso de que el sorteo sea trasladado a una fecha diferente, el contratista deberá realizar el ajuste sin generar costos adicionales. 3. Utilizar tecnología closed caption en el lanzamiento del premio mayor y lanzamientos de premios adicionales especiales que se trasmitan en vivo y en directo. 4. Realizar la grabación de la totalidad del plan de premios vigente de la Lotería, en el set previamente aprobado por la entidad para tal fin. 5. Cargar en una carpeta digital compartida y suministrada por la Lotería de Bogotá, dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del sorteo, la grabación como soporte de la realización y transmisión del mismo. Nota: El contenido de toda la información incluida la preproducción, producción y transmisión del sorteo, así como todo material producido dentro del mismo, es de exclusiva propiedad de la Lotería de Bogotá. Por tanto, la misma podrá emplearlos a su discrecionalidad en cualquier actividad tales como redes sociales, carteleras, medios audiovisuales y similares; situación que acepta el contratista seleccionado por la Lotería de Bogotá. 6. Entregar a la Lotería de Bogotá, de manera mensual la grabación en formato DVD o su equivalente como soporte de la realización del sorteo.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026	
	7. Brindar soporte en el ajuste y modificación de los cabezotes, cortinillas y gráficos (2D-3D), avisos o leyendas por generador de caracteres solicitados. 8. Emitir en vivo y en directo via streaming, los lanzamientos del plan de premios que opere la Lotería de Bogotá, así como los lanzamientos adicionales que solicite la Lotería, por la red social o la plataforma que solicite la Lotería. Nota: Para esta transmisión el contratista debe contar con los recursos necesarios (humanos y técnicos). 9. Gestionar la certificación de ciento ochenta (180) balotas utilizadas como series para la realización de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá. Nota 1. Dichas balotas deberán ser certificadas por un laboratorio de metrología debidamente acreditado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), o por un organismo certificador reconocido y acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Nota: 2. Entregar a la Lotería el certificado correspondiente una vez verificadas las balotas. Nota 3: Se deben gestionar la realización de tres certificaciones de balotas durante la ejecución del contrato: dos en la vigencia 2026 y una en la vigencia 2027. 10. Durante el primer mes del contrato, desarrollar dos spots publicitarios (vídeo de 20 segundos realizado dentro de las instalaciones del canal), previa entrega y aprobación del guion por parte de la Lotería de Bogotá **Parágrafo 1:** Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026	
	relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
Alcance de las obligaciones y la naturaleza del proyecto.	El presente proyecto tiene por objeto la prestación integral de servicios técnicos, operativos y audiovisuales necesarios para garantizar la correcta preproducción, producción, postproducción y transmisión en vivo de los sorteos del premio mayor y lanzamientos adicionales del plan de premios de la Lotería de Bogotá, a través de un canal de televisión nacional y/o regional y mediante plataformas digitales de streaming. Se trata de un contrato de prestación de servicios especializados de carácter técnico y logístico, que requiere la disposición permanente de infraestructura tecnológica, talento humano calificado, certificaciones técnicas y capacidad operativa suficiente para asegurar la transparencia, continuidad, calidad y oportunidad en la emisión pública de los sorteos, conforme a la normatividad vigente aplicable a los juegos de suerte y azar en Colombia y a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. El proyecto tiene un impacto institucional, comercial y reputacional, en tanto garantiza la difusión oficial del sorteo, la publicidad del plan de premios y la confianza del público apostador.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, anexos surtidos y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación “SECOP”, y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026

la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos debidamente acordados al momento de inicio de ejecución entre las partes, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **15) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **16) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **17) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. e) En caso de que la condición suspensiva no se cumpla. **18) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. **19) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **21) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **22) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 23) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **24) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar y las demás condiciones establecidas

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026

en este documento. **25) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **26) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **27) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **28) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **29) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 30) CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. 32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM. Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 58 de 2026	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026	
públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). **31) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas. **32.RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **33) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.	
FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General (E) - LOTERÍA DE BOGOTÁ **SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**	**JORGE ACOSTA VALLEJO** Representante Legal **NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**
Elaboró: Andrea Medina Casas Revisó: Frank Manotas Puente	